



INFORME TECNICO:

**PISTA DE PADEL**

SITUACION:

C/ AMANCIO ORTEGA, S/N; POL. 507, PARC. 635;  
VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

FECHA:

ABRIL DE 2021

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

AUTOR:

MOISES A. GARCIA CRISTOBAL  
INGENIERO DE EDIFICACION.



## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **PROPIEDAD**

La presente memoria valorada se redacta por encargo de D. Felipe Nebreda Rodrigo, en representación, como alcalde, del Ilustre Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, cuyo C.I.F. es P-0946600-D, y domicilio en Plaza Mayor, nº 12, C.P. 09450.

### **AUTOR DEL TRABAJO**

El autor del presente trabajo es el ingeniero de edificación y arquitecto técnico: Moisés A. García Cristóbal, colegiado en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, con estudio profesional en Aranda de Duero.

### **OBJETO DEL TRABAJO**

se refiere el presente trabajo a la descripción de las actuaciones y valoración de las obras a realizar para la construcción de una PISTA DE PADEL situada en C/ Amancio Ortega, s/n, de Villanueva de Gumiel (Burgos); de acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido R.D.L. 2/2.000) y Reglamento que la desarrolla R.G.L.C.A.P. (R.D. 1.098/2.001); que especifica que la obra debe referirse necesariamente a obra completa, entendiéndose por tal susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de dicha obra; el presente documento podrá servir como referencia técnica para tramitar permisos, autorizaciones, ayudas, tramitar subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en la "Convocatoria extraordinaria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la nueva construcción, ampliación, mejora o mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2021".

### **ANTECEDENTES**

En pasados años se han ido realizando, en distintas fases, las instalaciones deportivas con las que cuenta la población con la construcción la pista polideportiva, su cubierta, campo de fútbol y vestuarios, habiéndose acordado por parte de la Corporación acometer en la presente fase la instalación de una pista de pádel.

## **PROGRAMA DE NECESIDADES**

El programa de necesidades facilitado por la propiedad consiste en realizar las obras necesarias para acometer la instalación de una pista de pádel.

## **NORMATIVA APLICABLE**

El municipio de Villanueva de Gumiel dispone de NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL (N.S.M.) propias, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos con fecha 12 de junio de 2.000, publicadas en el B.O.P. de fecha 2 de agosto de 2.000 y modificación de 22 de febrero de 2.005, 26 de mayo de 2.009 y 9 de julio de 2.010; dentro del marco establecido por:

- Ley de 5/1.999 de 8 de abril de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, texto aprobado por Decreto 22/2.004, de 29 de enero, y modificado por Decretos 99/2.005, de 22 de diciembre, 68/2.006, de 5 de octubre, 6/2.008, de 24 de enero y 45/2.009 de 9 de julio (en vigor desde el 17 de agosto de 2.009)
- Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León.
- Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
- Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de Construcción.
- Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 5/2.009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.
- Ley 3/1.998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, así como su Reglamento, aprobado por RD 217/2.001, de 30 de agosto
- Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León
- Ley 5/1.999, de 8 de abril de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Decreto 22/2.004, de 29 de enero.

Se pretende construir en una parcela de titularidad municipal situada en la continuación de la C/ Amancio Ortega; en la misma en la que actualmente se ubica el campo de fútbol y sus vestuarios.

De acuerdo a los Planos de Ordenación y Gestión de las Normas Urbanísticas Municipales la parcela está clasificada como SR-C, Suelo Rustico Comun, no Urbanizable Generico, entre cuyos usos permitidos se encuentran aquellos que deban estar situados necesariamente en suelo no urbano. El uso actual de la parcela es el deportivo y, como se indica, se ubican en la misma el campo de fútbol y los vestuarios.

La parcela limita con el casco urbano y dispone de los servicios de acceso pavimentado, suministro de agua potable, cuenta con desagües e instalación eléctrica, existiendo en la mencionada calle de acceso los de teléfono y alumbrado.

## NORMAS NIDE

Esta norma de proyecto enumera las condiciones relativas a Planificación, Diseño y Condiciones Técnicas de materiales, sistemas e instalaciones concernientes a las instalaciones deportivas al aire libre.

Las Normas Reglamentarias de cada uno de estos deportes o especialidades deportivas constituyen documento aparte de la presente Norma de proyecto

**Tamaño del campo:** La pista de juego es un rectángulo de dimensiones 20m x 10m de medidas interiores (Tolerancia  $\pm 0,5 \%$ ) cerrada en su totalidad con zonas de paramentos que ofrecen un rebote regular de la pelota y zonas de malla metálica donde el rebote es irregular. En sus fondos está cerrada por paredes o muros con una altura de 3m. Las paredes laterales son escalonadas y formadas por paños rectangulares de 3m de altura y 2m de longitud el primer paño y de 2m de altura y 2m de longitud el segundo paño. El resto de los lados se cierra con malla metálica que a su vez sube por encima de las paredes hasta 4m de altura en todo el perímetro, también se admite que la malla metálica en las paredes laterales tenga una altura de 4m en los dos primeros metros a contar desde el fondo de la pista y los 16m restantes una altura de 3m.

**Trazado del campo:** Las dimensiones y marcas de la pista así como de las paredes laterales y de fondo se indican en la figura [PDL-1](#). Todas líneas de marcas tendrán 5 cm de ancho y serán de color claro fácilmente distinguible del pavimento.

**Altura libre de obstáculos:** La altura libre entre el pavimento y el obstáculo más próximo (luminaria, techo en instalaciones cubiertas) será de 6m como mínimo sobre toda la superficie de la pista sin que exista ningún elemento que invada dicho espacio.

**Orientación:** El eje longitudinal del campo en instalaciones al aire libre será N-S admitiéndose una variación comprendida entre N-NE y N-NO.

**Iluminación:** La iluminación artificial será uniforme y de manera que no dificulte la visión de los jugadores, del equipo arbitral ni de los espectadores. Cumplirá la norma UNE-EN 12193 "Iluminación de instalaciones deportivas" y contará con los siguientes niveles mínimos de iluminación:

NIVELES (exterior)	MÍNIMOS	DE	ILUMINACIÓN	Iluminancia horizontal E med (lux)	Uniformidad E min/E med
Competiciones internacionales y nacionales				500	0,7
Competiciones regionales, entrenamiento alto nivel				300	0,7
Competiciones locales, entrenamiento, recreativo			uso escolar y	200	0,5

En pistas al aire libre se dispondrán los proyectores exteriormente a la pista, a una altura mínima desde el suelo de 6m.

NIVELES (interior)	MÍNIMOS	DE	ILUMINACIÓN	Iluminancia horizontal E med (lux)	Uniformidad E min/E med
Competiciones internacionales y nacionales				750	0,7
Competiciones regionales, entrenamiento alto nivel				500	0,7
Competiciones locales, entrenamiento, recreativo			uso escolar y	300	0,5

Ninguna luminaria deberá colocarse en la zona del techo que está situada sobre la superficie de la pista para evitar deslumbramientos. Para retransmisiones de TV color y grabación de películas se requiere un nivel de iluminancia vertical de al menos 1000 lux, no obstante este valor puede aumentar con la distancia de la cámara al objeto. Para mayor información debe consultarse la norma citada.

Paramentos: Las paredes laterales y de fondo tendrán un acabado superficial uniforme, liso y duro, sin rugosidades o asperezas de forma que no sea abrasivo y permita el contacto roce y deslizamiento de pelotas, manos y cuerpos. Se construirán con espesor suficiente y preferiblemente sin juntas, de forma que ofrezcan un rebote de la pelota regular y uniforme.

La malla metálica puede ser de doble torsión o electrosoldada (tipo rectangular o romboidal) en cualquier caso el tamaño máximo de su abertura medida en sus diagonales no será inferior a 5 cm ni mayor de 7,08 cm. La malla metálica debe estar tensa de modo que permita el rebote de la pelota sobre ella, deberá formar una superficie plana y vertical manteniéndose estas características en el tiempo.

Cuando se utiliza malla electrosoldada los puntos de soldadura tanto al interior como al exterior de la pista estarán protegidos de forma que no puedan producir cortes o arañazos. Si la malla electrosoldada no está entrelazada y su montaje se hace de forma cuadrada no romboidal, los hilos de acero paralelos al suelo deberán quedar en el interior de la pista y los verticales en el exterior.

Cuando se utiliza malla de simple torsión, los tensores deberán colocarse en el exterior de la pista y debidamente protegidos. Las uniones o cosido entre los rollos de malla no presentarán elementos punzantes.

La malla metálica se coloca siempre alineada con el borde interior de las paredes o muros.

En uno de los lados laterales se dispone una puerta o espacio abierto para entrar o salir de la pista. Pueden existir una o dos aberturas a cada lado del centro de la pista, con o sin puerta. Las dimensiones de las aberturas serán las siguientes. Con un solo acceso por lateral: el hueco libre ha de tener un mínimo de 1,05 m x 2,00 m.

Con dos accesos por lateral: cada hueco libre ha de tener un mínimo de 0,72 m x 2,00 m y un máximo de 0,82 m x 2,00 m.

En instalaciones de uso público se cuidará el cumplimiento de la normativa de accesibilidad para personas con movilidad reducida. Las paredes laterales y de fondo pueden construirse con ladrillo, vidrio u otros materiales transparentes u opacos que tengan la consistencia y uniformidad suficiente para que el rebote de la pelota sea regular y uniforme. Los paramentos de vidrio cumplirán la norma para vidrio templado UNE EN 12150-1.

Pavimento deportivo: La superficie de juego debe ser una superficie plana, horizontal y uniforme. Se admiten los pavimentos de hormigón poroso, hormigón pulido, sintéticos y de hierba artificial, de forma que permitan un bote regular de la pelota. El color puede ser verde, azul o pardo terroso. El pavimento deportivo tendrá una planeidad tal que las diferencias de nivel inferiores sean inferiores a 3 mm medidos con regla de 3 m (1/1000) Los pavimentos drenantes tendrán un índice de infiltración que cumplirá como mínimo  $I > 50$  mm/h En pavimentos no drenantes las pendientes de evacuación máxima transversal serán del 1% Los

pavimentos sintéticos y de hierba artificial cumplirán los siguientes requisitos conforme con el Informe UNE 41958 IN "Pavimentos deportivos" Requisitos:

Absorción impactos (Reducción de fuerza)	de RF <sup>3</sup> 10% RF <sup>3</sup> 20%	Sintéticos Hierba artificial
Deformación	Si V ± 3mm	Sintéticos
Fricción	0,4 ± 0,8	Sintéticos
Bote vertical de la pelota	≥ 80%	Hierba artificial Sintéticos
Resistencia impactos	a Sin fisuras, grietas o deformaciones mayores de 0,5 mm para impactos de 8 Nm	Sintéticos
Resistencia huella	a Sin fisuras, grietas o deformaciones mayores de 0,5 mm a las 24 h. de realizar el ensayo	Sintéticos
Resistencia abrasión	a Máxima pérdida de peso 3g por 1000 revoluciones	Sintéticos
Resistencia tracción	a ≥ 400 kPa	Sintéticos
Alargamiento rotura	de ≥ 40 %	Sintéticos
Relleno de arena	SiO <sub>2</sub> ≥ 96 % CaO ± 3 % Cantos redondeados Granulometría: 80% pes <math>\leq 1,6\text{mm}</math> – 1,25 mm longitud visible fibra 2mm – 3mm	Sintéticos

Equipamiento: El equipamiento constituido por los postes y la red cumplirá las Reglas oficiales de la Federación Española de Padel.

La red divide en su mitad a la pista, tendrá una longitud de 10 m y una altura de 0,88 m en su centro y en los extremos tendrá una altura máxima de 0,92 m.

La red estará suspendida de un cable de sujeción, que será de acero galvanizado o de otro material resistente a la corrosión, de diámetro máximo 0,01 m y sus extremos estarán unidos a dos postes laterales o a la propia estructura que lo sujetan y tensan.

El dispositivo de tensión del cable debe estar concebido de forma que no se suelte de forma inesperada y no constituya un riesgo para los jugadores.

La red se remata con una banda superior de color blanco de anchura entre 5,0 y 6,3 cm una vez plegada, por su interior va el cable de sujeción de la red.

La red debe quedar totalmente extendida de manera que ocupe completamente todo el espacio entre los postes y la superficie de la pista, no debe quedar ningún espacio entre los extremos de la red y los postes, no obstante no debe estar tensa.

Los hilos constituyentes serán de fibras sintéticas y el ancho de malla será lo suficientemente reducido para evitar que la pelota pase a su través.

Los postes tendrán una altura máxima de 1,05 m, estarán empotrados en la pista mediante cajetines. Sus caras exteriores coincidirán con los límites laterales de la pista (abertura, puerta o malla metálica) figura [PDL-4](#). Pueden ser de sección circular o cuadrada pero tendrán sus aristas redondeadas. Los postes servirán de apoyo del cable de sujeción de la red y tendrá una guía para dicho cable así como un dispositivo de tensión del mismo, el cual estará diseñado de forma que no se pueda soltar de forma inesperada.

Los postes pueden ser de acero protegido contra la corrosión, metal ligero no corrosivo o protegido de la corrosión o material sintético.

La pelota o bola: Será una esfera de goma con una superficie exterior uniforme de color blanco o amarillo. Tendrá las siguientes características: - Diámetro entre

6,35 cm y 6,67 cm - Peso entre 56,7 g y 59,4 g - El bote estará comprendido entre 135 cm y 145 cm al dejarla caer desde 2,54 m sobre una superficie dura - Tendrá una presión interna entre 4,6 Kg y 5,2 Kg por cada 2,54 cm<sup>2</sup>

Cuando se juega a más de 500 m de altitud sobre el nivel del mar, se pueden utilizar tipo de pelotas siendo idénticas al tipo antes indicado excepto en que el bote debe estar entre 121,92 cm y 135 cm.

La pala cumplirá las Reglas oficiales de la Federación Española de Padel. Las medidas máximas de la misma serán 45,5 cm de largo, de 26 cm de ancho y 38 mm de grosor. La pala estará perforada por un número no limitado de agujeros de 9 a 13 mm de diámetro cada uno en toda la zona central. En una zona periférica máxima de 4 cm medidos desde el borde exterior de la pala, los agujeros podrán tener un mayor diámetro, largo o forma siempre y cuando no afecten a la esencia del juego.

La superficie de golpeo podrá ser plana, lisa o rugosa, no excediendo de 30 cm de largo y 26 cm de ancho. El marco incluido el mango estará libre de objetos adheridos y otros dispositivos que no sean solo para limitar o prevenir deterioros, vibraciones o distribuir el peso. Deberá tener obligatoriamente un cordón o correa de sujeción a la muñeca como protección de accidentes.

### **SOLUCION ADOPTADA.**

Características técnicas: Suministro e instalación de pista de pádel, de 20x10 m, con cerramiento de 4 m de altura en los fondos y en los 2 m iniciales de cada lateral, y de 3 m de altura en el resto, con dos puertas de acceso, lunas de vidrio de seguridad templado, de 10 mm de espesor y soportes de luminarias, de 3 m de longitud, para fijar sobre la estructura metálica, formado por una estructura metálica compuesta por pilares de acero S235JR laminado en caliente, de 100x50 mm y 2 mm de espesor, acabado galvanizado, con refuerzos de chapa plegada galvanizada en caliente, de 3 mm de espesor y 1 m de longitud, soldada al pilar; placas de anclaje de acero S235JR laminado en caliente, con taladros de 18 mm de diámetro, de 260x180 mm y 10 mm de espesor, acabado galvanizado, para pilares intermedios y placas de anclaje especiales de acero S235JR laminado en caliente, de 300x280 mm y 15 mm de espesor, acabado galvanizado, para pilares de esquina; malla electrosoldada de acero galvanizado, de 50x50 mm y 4 mm de diámetro; marcos para fijación de malla electrosoldada compuestos por perfiles angulares de chapa galvanizada en caliente, de 3 mm de espesor, con taladros para alojamiento de las puntas de la malla electrosoldada; dos puertas de acceso con cerradura; travesaños horizontales de tubo de acero galvanizado en caliente, de 40x30 mm y 1,5 mm de espesor; y pletinas horizontales para refuerzo y fijación de malla de fleje galvanizado en caliente, de 40x3 mm; un conjunto de lunas de vidrio de seguridad templado, de 10 mm de espesor, compuesto por 14 lunas de vidrio de seguridad templado, de 2995x1995 mm y 10 mm de espesor, y 4 lunas de vidrio de seguridad templado, de 1995x1995 mm y 10 mm de espesor, con taladros para fijación a la estructura y cuatro soportes de luminarias, de 3 m de longitud, para fijar sobre la estructura metálica, cada uno de ellos compuesto por un pilar de acero S235JR laminado en caliente, de 100x50 mm y 2 mm de espesor, acabado galvanizado, y una cruceta de chapa plegada galvanizada en caliente, de 2 mm de espesor, con taladros para fijación de luminarias. Incluso recubrimiento de estructura metálica y soportes de luminarias con pintura de resina de epoxi/poliéster, de color a elegir, tornillería, elementos

auxiliares y pequeño material, sin incluir el pavimento deportivo, el equipamiento deportivo, las luminarias ni la instalación eléctrica. Totalmente montada y probada por la empresa instaladora.

Criterio de medición en proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.

Fases de ejecución: Replanteo. Montaje y fijación de la estructura metálica. Colocación y fijación de las lunas de vidrio. Montaje y fijación, sobre la estructura metálica, de los soportes complementarios de las luminarias.

LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO (LEY 30/2.007, DE 30 DE OCTUBRE).

El presente proyecto de ejecución ha sido redactado teniendo en cuenta la documentación exigida en el art. 105 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

PLAZO DE ADJUDICACION, PLAZO DE EJECUCION Y PERIODO DE GARANTIA

Para la ejecución de las obras objeto del presente proyecto se estima un plazo de TRES MESES y un periodo de garantía de UN AÑO a partir del momento en que tenga lugar la recepción de las obras

VALORACION

De acuerdo a la estimación realizada en el apartado de: Mediciones y Presupuesto, obtenidos de los datos que se plasman en planos y demás documentos del trabajo, partiendo de las bases de los jornales vigentes, así como del coste horario de la maquinaria y precios de los materiales, de donde se obtendrán los precios unitarios, que aplicados a las mediciones nos permitirán obtener los suficientes datos, de los que se desprenderá que asciende el PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACION A VENTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS.

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	17.015,07.-
13 % GASTOS GENERALES	2.211,96.-
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL	1.020,90.-
SUMA	20.247,93.-
21 % IVA	4.252,07.-
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	24.500,00.-

REVISION DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el plazo de la ejecución de las obras, no procede ninguna revisión de precios, de acuerdo al art. 77 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## CARÁCTER DE OBRA COMPLETA

Se hace constar que las obras objeto del presente proyecto, forman un conjunto susceptible de ser entregado al uso público para prestar un servicio, por lo que se entiende que cumple con el carácter de obra completa.

## RESUMEN

Con las indicaciones contenidas en el presente proyecto básico se estima que quedan suficientemente justificadas las soluciones adoptadas y definidas las obras para acometer la pista de padel de Villanueva de Gumiel (Burgos)

Villanueva de Gumiel, abril de 2021.

La Propiedad

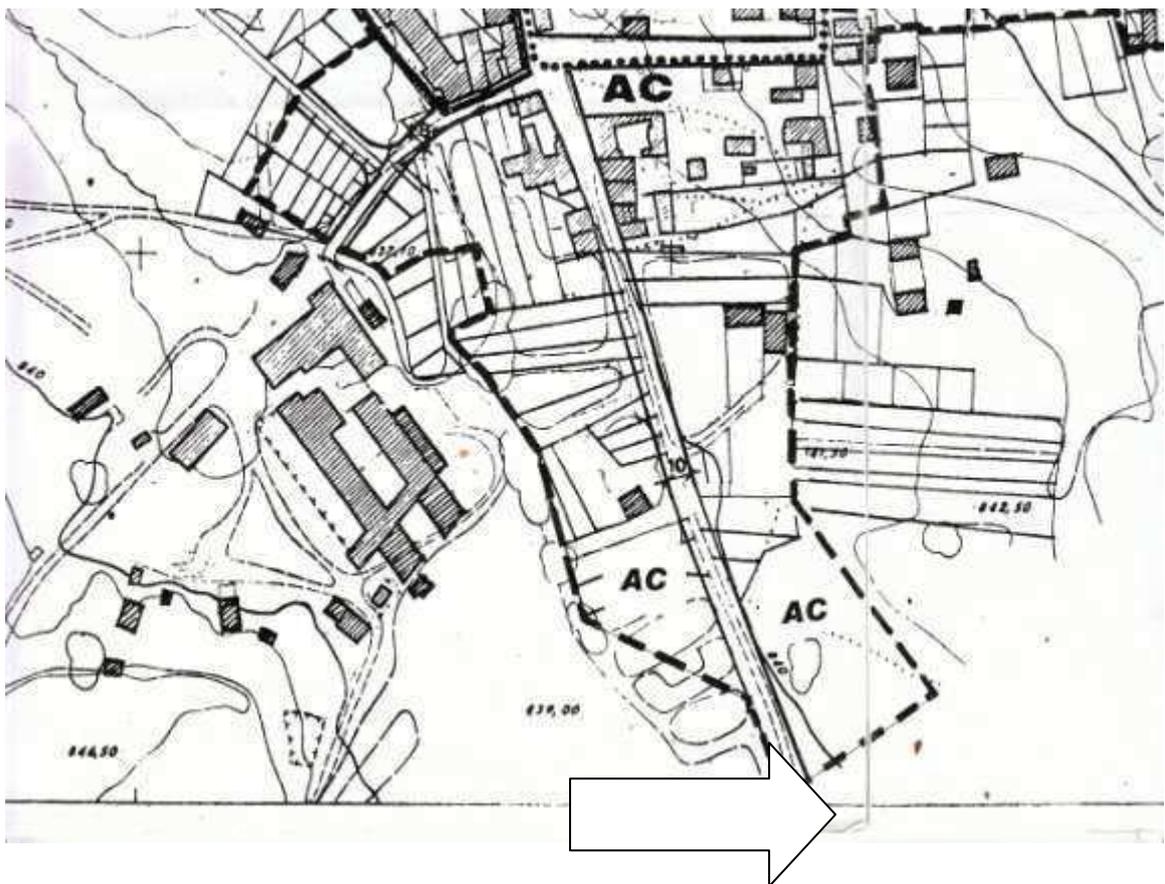
Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

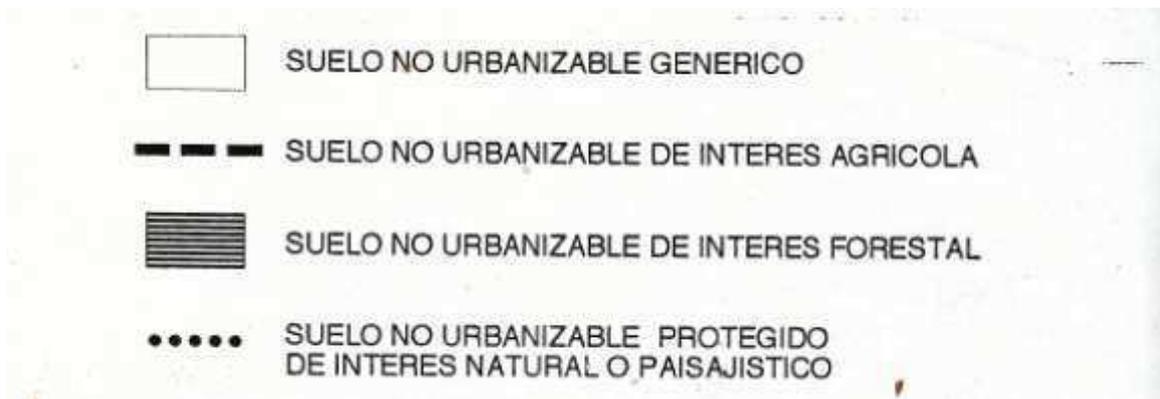
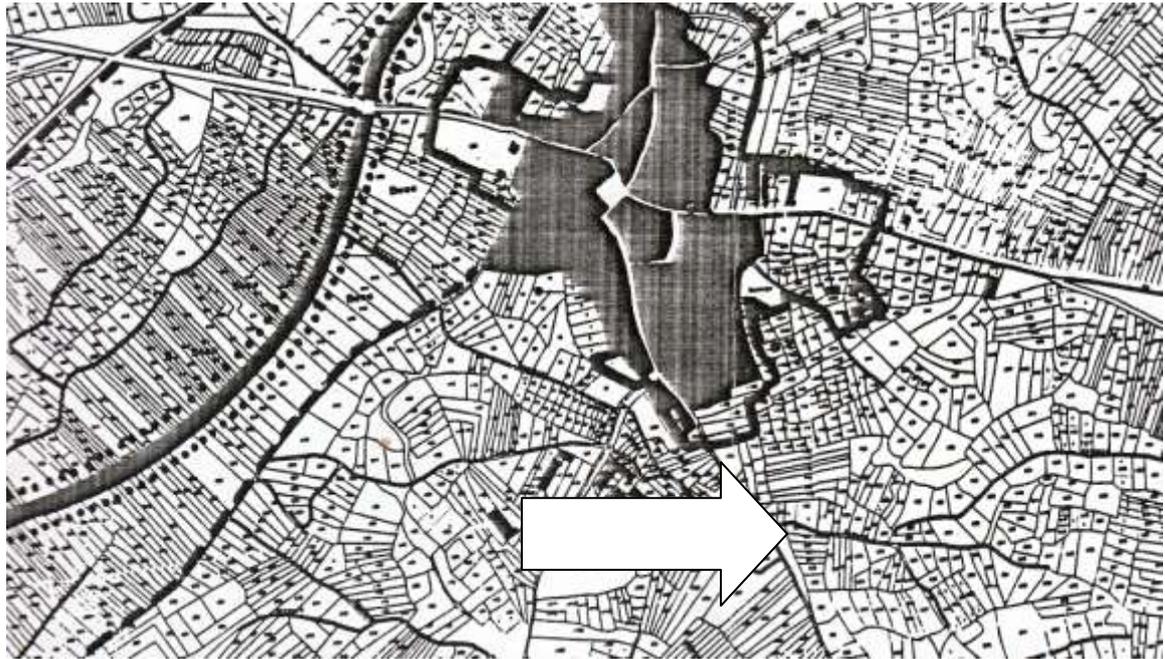
El Técnico Autor:



Moisés A. García Cristóbal

## ANEXO 1: SITUACIÓN NUM.





## ORDENANZA DE APLICACIÓN

### 3.2.2.1. CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Los terrenos clasificados como no urbanizables, no podrán ser destinados a fines distintos de agrícola, forestal, cinegético, y en general, a los vinculados a la utilización de los recursos naturales (según el artículo 20 de la L5 98), con las excepciones que señala la Ley y que se recogen en esta normativa.

#### A. SUELO NO URBANIZABLE GENERICO.

Es aquel que, no disfrutando de ninguna cualidad específica en alto grado que le haga especialmente protegible, se preserva del consumo urbanístico.

- **Uso característico** de este suelo, es la utilización racional de los recursos naturales
- **Usos permitidos:** son aquellos ligados a la explotación de los recursos, y al mantenimiento y servicio de las infraestructuras, y otros usos que deban de estar situados necesariamente en suelo no urbano. La vivienda unifamiliar aislada se tolerará según las condiciones definidas en esta norma; las casetas y merenderos deberán cumplir las condiciones exigidas a la vivienda unifamiliar aislada, no pudiendo valerse parcelas menores de las mismas para ella definidas.

**ANEXO 2: REPORTAJE FOTOGRAFICO**



Vista de la ubicacion



Vista de la ubicacion



## ANEXO II

### ACTA PREVIA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

Descripción de la obra: **PISTA DE PADEL**

Localidad: **Villanueva de Gumiel (Burgos)**

Fecha: **15 de abril de 2021**

D. Felipe Nebreda Rodrigo, con D.N.I. 13.076.353-W, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel (Burgos) y

D. Moisés Angel García Cristóbal, con D.N.I. 13.084.229-N, Director Técnico de las obras de referencia.

#### DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- 1.- Que existe disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de referencia, así como las servidumbres precisas, concesiones, licencias y autorizaciones de toda índole que permitan la iniciación de la misma.
- 2.- Queda comprobada la realidad geométrica y la viabilidad de las obras definidas en el informe técnico que se acompaña a la solicitud y a la presente acta, no existiendo impedimentos o servidumbres que puedan afectar al desarrollo de las obras.
- 3.- Que la instalación deportiva que se va a ejecutar o sobre la que se va a actuar cumple con toda la normativa vigente (*Normas NIDE, normas urbanísticas, código técnico de la edificación y demás normativa aplicable*).

Y para que así conste a los efectos oportunos se extiende la presente acta y firman ambas partes en la localidad y fecha arriba indicados.

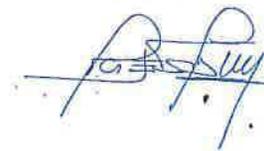
El Alcalde/Presidente



Fdo: Felipe Nebreda Rodrigo



El Director Técnico de la Obra



Fdo: Moisés A. García Cristóbal



INFORME TÉCNICO:

**PISTA DE PADEL**

SITUACION: VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

FECHA: ABRIL DE 2021

**3.- MEDICIONES Y PRESUPUESTO**



**Presupuesto parcial nº 1 DEMOLCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**

<b>Nº</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Medición</b>				<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
<b>1.4</b>	<b>M3</b>	<b>Excavación para rebaje, en terrenos de tránsito, por medios mecánicos y carga mecánica sobre camión. Perfilado y nivelado de caja y saneado de blandones, formación de cunetas.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Perimetro pista	1,00	22,00	12,00	0,25	66,00	
							66,00	66,00
		<b>Total M3 .....</b>					<b>66,00</b>	<b>4,86</b>
								<b>320,76</b>
<b>1.7</b>	<b>M3</b>	<b>Sub-base de explanada granular de zahorra natural, colocada con motoniveladora, compactación del material al 95% del P.M.</b>						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1,00	22,00	12,00	0,50	132,00	
							132,00	132,00
		<b>Total M3 .....</b>					<b>132,00</b>	<b>16,25</b>
								<b>2.145,00</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 1 DEMOLCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS :</b>								<b>2.465,76</b>

Presupuesto parcial nº 5 VARIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe				
5.1	Ud	<p>Pista de pádel, de 20x10 m, con cerramiento de 4 m de altura en los fondos y en los 2 m iniciales de cada lateral, y de 3 m de altura en el resto, con dos puertas de acceso, lunas de vidrio de seguridad templado, de 10 mm de espesor y soportes de luminarias, de 3 m de longitud, para fijar sobre la estructura metálica.</p> <p>Estructura metálica, compuesta por pilares de acero S235JR laminado en caliente, de 100x50 mm y 2 mm de espesor, acabado galvanizado, con refuerzos de chapa plegada galvanizada en caliente, de 3 mm de espesor y 1 m de longitud, soldada al pilar; placas de anclaje de acero S235JR laminado en caliente, con taladros de 18 mm de diámetro, de 260x180 mm y 10 mm de espesor, acabado galvanizado, para pilares intermedios y placas de anclaje especiales de acero S235JR laminado en caliente, de 300x280 mm y 15 mm de espesor, acabado galvanizado, para pilares de esquina; malla electrosoldada de acero galvanizado, de 50x50 mm y 4 mm de diámetro; marcos para fijación de malla electrosoldada compuestos por perfiles angulares de chapa galvanizada en caliente, de 3 mm de espesor, con taladros para alojamiento de las puntas de la malla electrosoldada; dos puertas de acceso con cerradura; travesaños horizontales de tubo de acero galvanizado en caliente, de 40x30 mm y 1,5 mm de espesor; y pletinas horizontales para refuerzo y fijación de malla de fleje galvanizado en caliente, de 40x3 mm, incluso recubrimiento con pintura de resina de epoxi/poliéster, de color a elegir, tornillería, elementos auxiliares y pequeño material.</p> <p>Cuatro soportes de luminarias, de 3 m de longitud, para fijar sobre la estructura metálica, cada uno de ellos compuesto por un pilar de acero S235JR laminado en caliente, de 100x50 mm y 2 mm de espesor, acabado galvanizado, y una cruceta de chapa plegada galvanizada en caliente, de 2 mm de espesor, con taladros para fijación de luminarias.</p> <p>Conjunto de lunas de vidrio de seguridad templado, de 10 mm de espesor, compuesto por 14 lunas de vidrio de seguridad templado, de 2995x1995 mm y 10 mm de espesor, y 4 lunas de vidrio de seguridad templado, de 1995x1995 mm y 10 mm de espesor, con taladros para fijación a la estructura, incluso tornillería, elementos auxiliares y pequeño material</p> <p>Césped homologado por la FEP, fibrilado alta competición, de color verde, de 13mm de altura, con 50.400 puntadas/m2, 100% polietileno permeable, antiputrefacción, de baja abrasión, líneas de marcaje, adhesivo, cintas de unión, y 3.000kg de arena de sílice 02/08 especial para pádel, filtrada, lavada y seca.</p> <p>Focos led, 8 uds foco 200w PH21200, led fabricado por Philips 5.700k y 26.000 lumenes, conectores IP65, capsula para evitar agua, 5 años de garantía, norma UNE-EN 12193. Incluso cableado hasta pie de pista.</p>							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			1,00				1,00		
							1,00	1,00	
			<b>Total Ud .....:</b>				<b>1,00</b>	<b>14.240,71</b>	<b>14.240,71</b>
5.18	Pa	Para la ejecución del Plan de Seguridad y Salud y cumplimiento de la normativa en esta materia desarrollada en el citado Plan.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			1,00				1,00		
							1,00	1,00	
			<b>Total Pa .....:</b>				<b>1,00</b>	<b>308,60</b>	<b>308,60</b>
<b>Total presupuesto parcial nº 5 VARIOS :</b>								<b>14.549,31</b>	

## Presupuesto de ejecución material

<b>1 DEMOLCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	<b>2.465,76</b>
<b>5 VARIOS</b>	<b>14.549,31</b>
<b>Total .....</b>	<b>17.015,07</b>

**Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DIECISIETE MIL QUINCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS.**

Villanueva de Gumiel, abril de 20129  
La Propiedad

El técnico autor:

Fdo. Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Proyecto: PISTA DE PADEL

<b>Capítulo</b>	<b>Importe</b>
<b>1 DEMOLCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS</b> .....	<b>2.465,76</b>
<b>5 VARIOS</b> .....	<b>14.549,31</b>
<b>Presupuesto de ejecución material</b>	<b>17.015,07</b>
13% de gastos generales	2.211,96
6% de beneficio industrial	1.020,90
<b>Suma</b>	<b>20.247,93</b>
21% IVA	4.252,07
<b>Presupuesto de ejecución por contrata</b>	<b>24.500,00</b>

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS.

Villanueva de Gumiel, abril de 20129  
La Propiedad

El técnico autor:

Fdo. Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

INFORME TÉCNICO:

**PISTA DE PADEL**

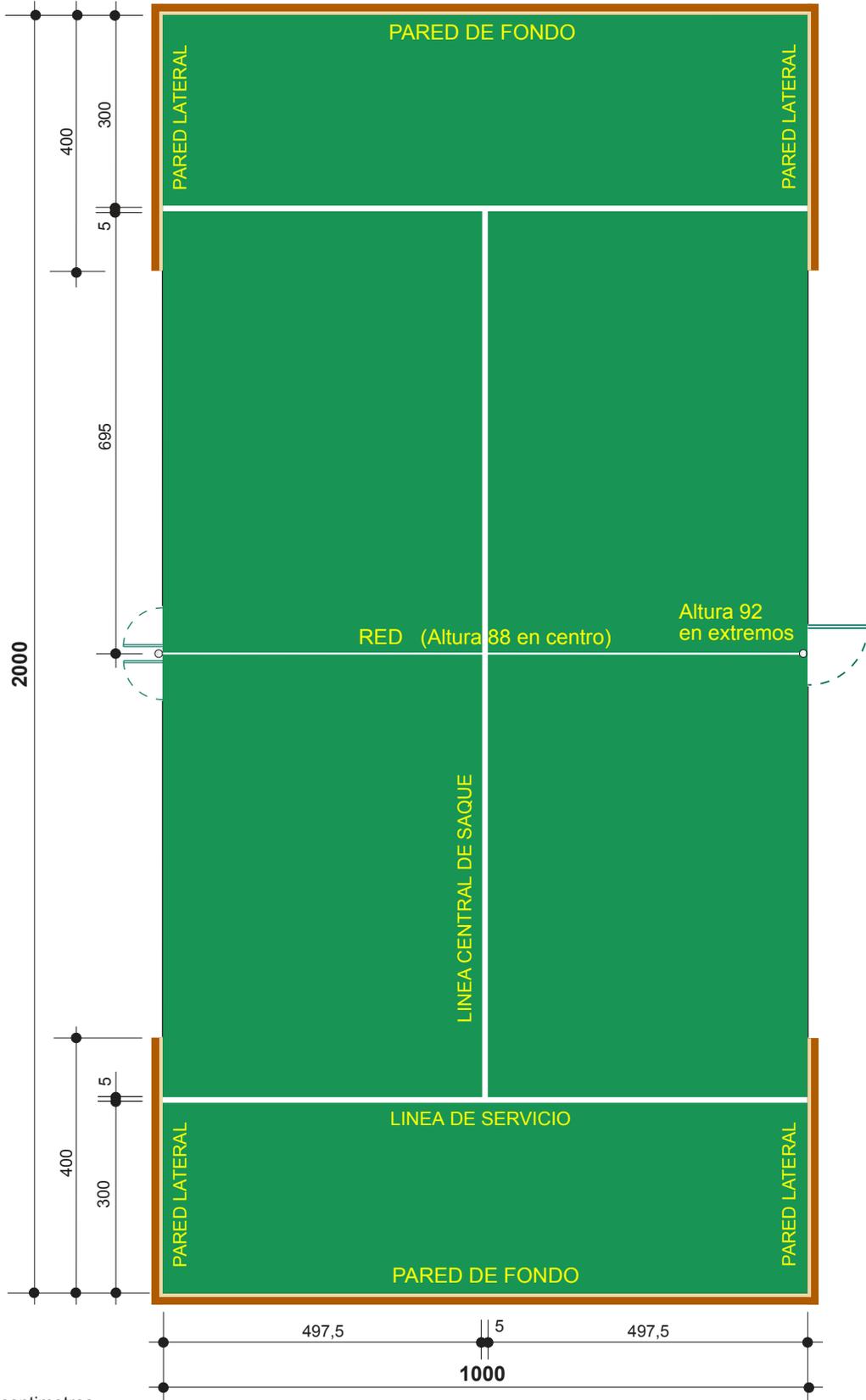
SITUACION: VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

PROPIEDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

FECHA: ABRIL DE 2021

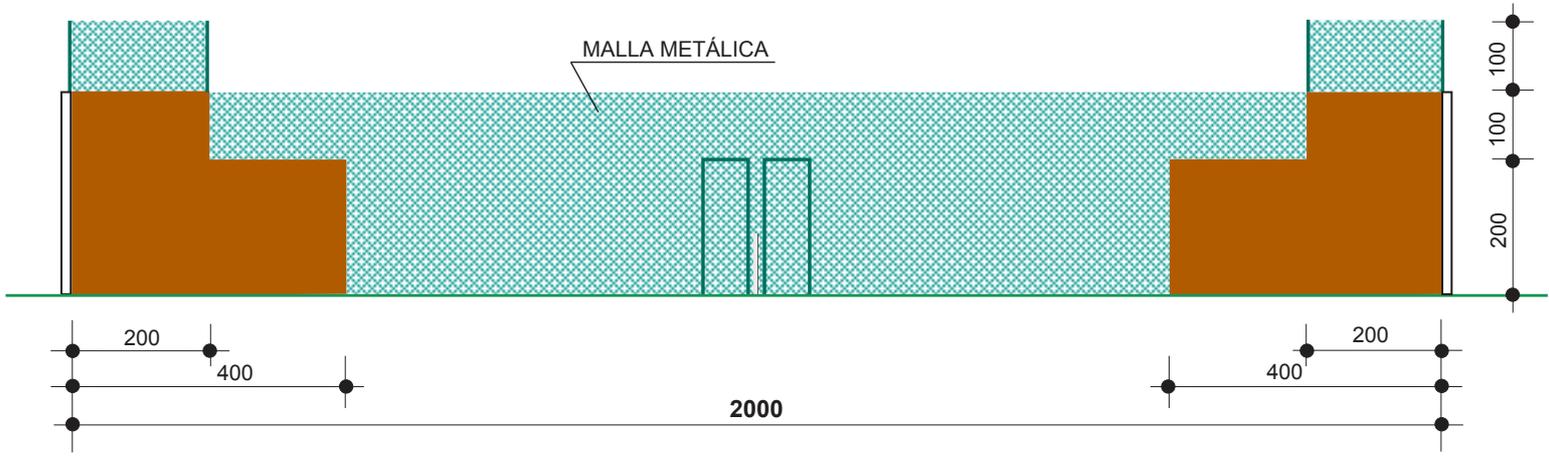
**PLANOS**



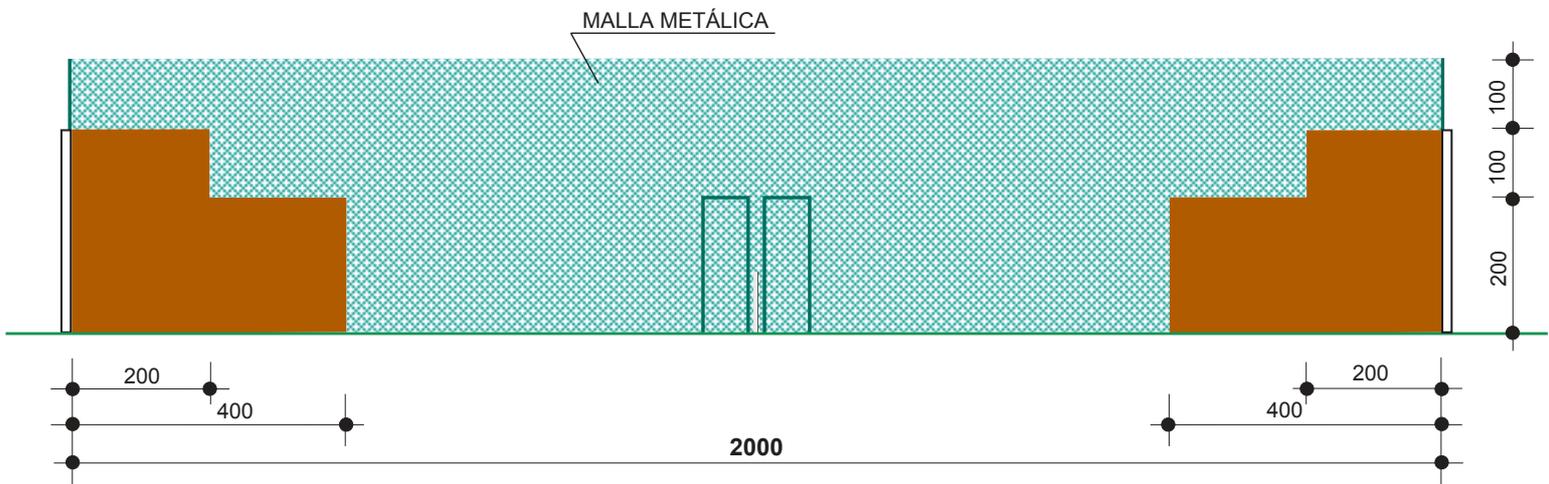


Cotas en centímetros

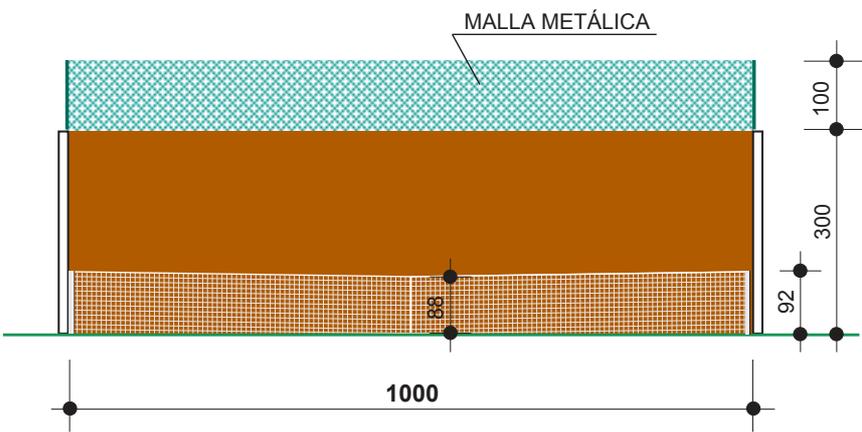
**EL CAMPO  
DE JUEGO  
PDL-1**



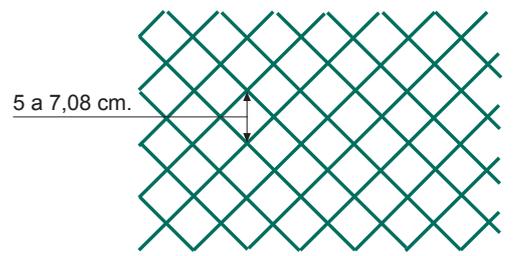
**ALZADO LATERAL - variante 1**



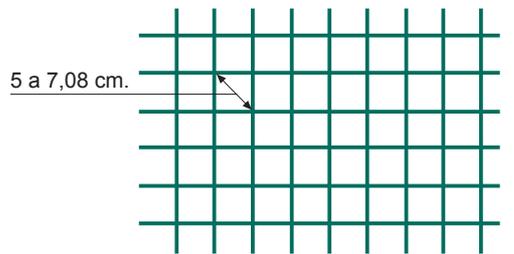
**ALZADO LATERAL - variante 2**



**ALZADO FONDO**

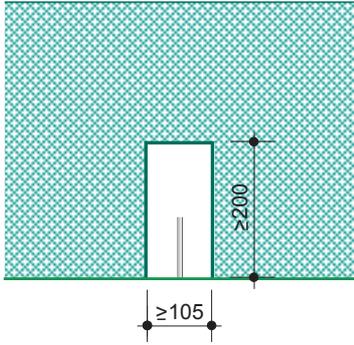


**DETALLE MALLA METÁLICA**

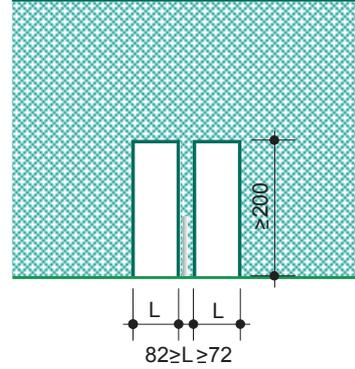


Cotas en centímetros

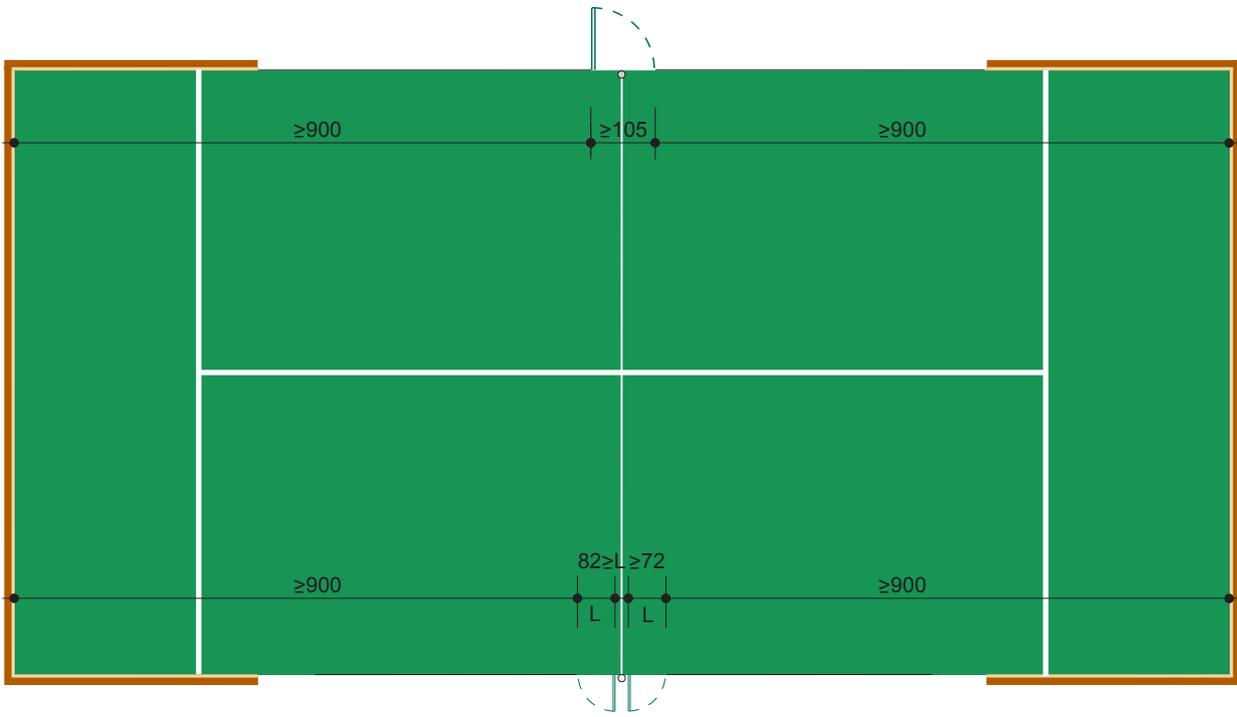
UN ACCESO



DOS ACCESOS



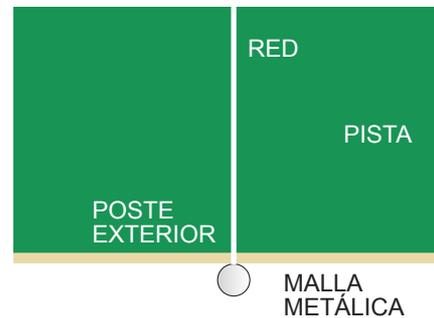
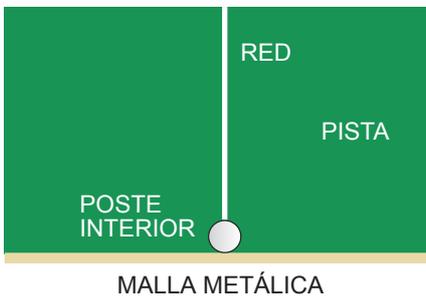
UN ACCESO



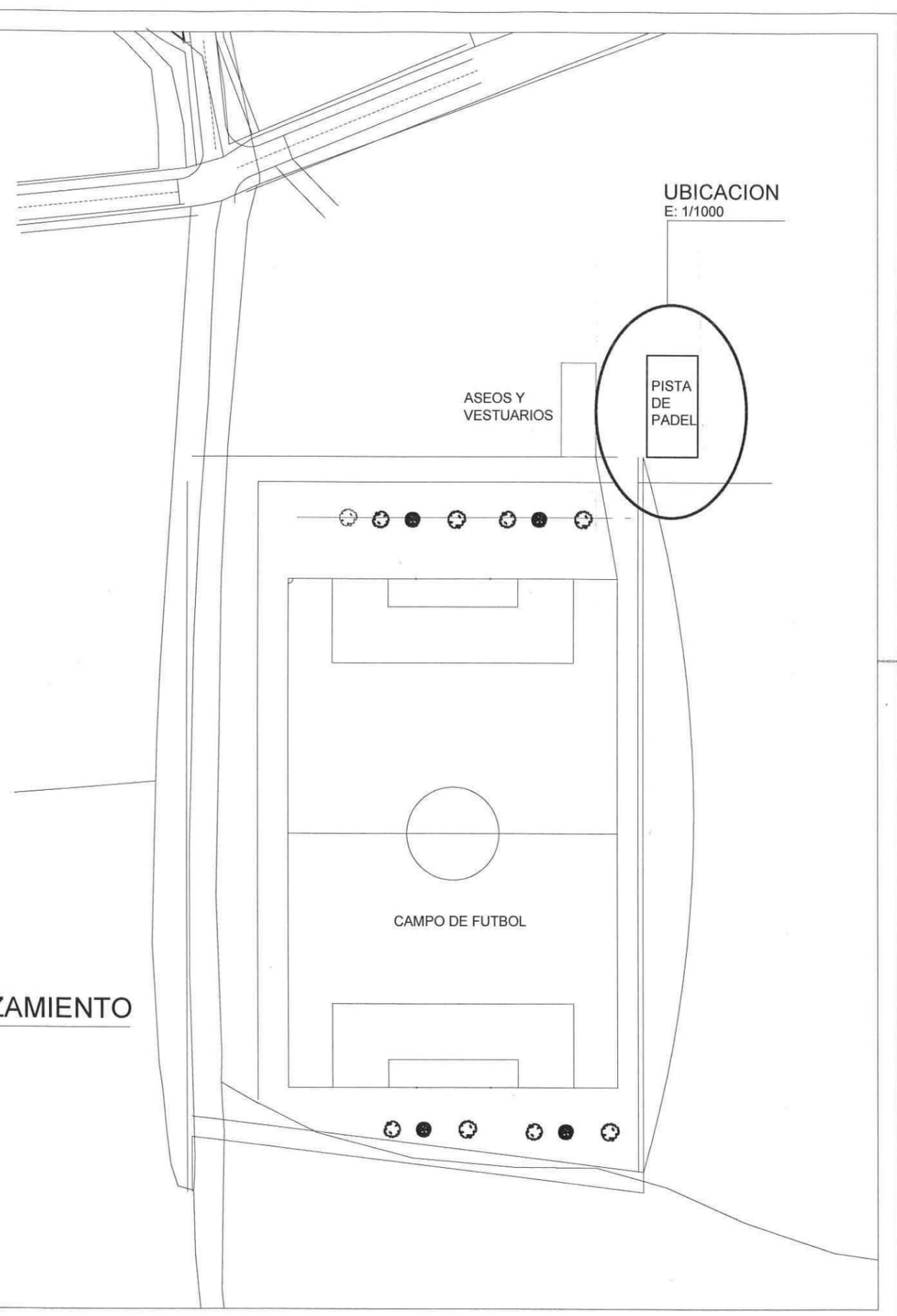
Cotas en centímetros

DOS ACCESOS

**DETALLE ACCESOS  
PDL -3**



**DETALLE COLOCACIÓN POSTE  
PDL -4**



VALORACION PREVIA:

**PISTA DE PADEL**

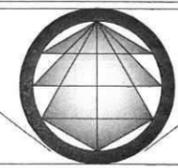
SITUACION: POLIGONO 507, PARCELA 635  
VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

EL INGENIERO DE EDIFICACION

LA PROPIEDAD:

MOISES A. GARCIA CRISTOBAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL



PLANO

SITUACION

ESCALA:

Nº 1

ABRIL 2021